



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N.º 052-2023-MDM

Marcavelica, 22 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2023 de fecha 22 de junio del año en curso, se trató como punto de agenda el Exp. 202301755, de fecha 01 de junio de 2023, que contiene la invitación oficial del Alcalde del Cantón de Zapotillo – Ecuador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 73°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificadas por la Ley N° 30754, establece que es competencia y función específica general:” 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.” Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo X de dicha Ley Orgánica, la que establece que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal en el numeral 11 de su artículo 9° la de: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Señor alcalde, **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ**, en atención al Exp. 202301755, de fecha 01 de junio de 2023, que contiene la invitación del Alcalde del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 052-2023-MDM DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023



Cantón de Zapotillo – Ecuador, Ing. Burner Moncayo García, para actividades a realizarse en la XV FERIA AGROPECUARIA ZAPOTILLO 2023, sustentando la necesidad del viaje en que siendo Perú y Ecuador países vecinos, se hace indispensable estrechar lazos políticos y de cooperación con Zapotillo, para fortalecer nuestro turismo;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la fecha de viaje y permanencia del Señor Alcalde en Ecuador será el día sábado 01 de julio de 2023, por lo que no interfiere con las labores administrativas de la entidad, no siendo necesario delegar dichas funciones sobre la gerente municipal. No obstante, resulta pertinente delegar las funciones políticas sobre la primera regidora, Sra. Lorena Beatriz Cánova Zapata;

Que, contando con la presencia de la totalidad de regidores en la presente sesión, se debatió la pertinencia de brindar autorización al Señor alcalde, Enoc Alexander Ojeda Ruiz, dando como resultado una decisión favorable, para asistir a la invitación oficial del Alcalde del Cantón Zapotillo – Ecuador, Ing. Burner Moncayo García;

Que, tras un breve intercambio de posiciones, los regidores decidieron POR UNANIMIDAD autorizar al alcalde invitación y acudir en representación de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad por unanimidad aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ**, a realizar viaje al Cantón de Zapotillo – Ecuador, durante el día 01 de julio del año en curso, con la finalidad de fortalecer y afianzar lazos de cooperación e intercambio con la ciudad de Zapotillo – Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sra. Regidora **LORENA BEATRIZ CÁNOVA ZAPATA**, las funciones políticas del despacho de alcaldía, por el día 01 de julio del año en curso, tiempo que se ausentará el titular del pliego.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda con la asignación presupuestal de **GASTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS, PARA EL ALCALDE** para el cumplimiento de lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO**.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR al Señor Alcalde, a rendir cuenta debidamente documentada, una vez ejecutado el gasto correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.c. (10)
Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL